

Expediente: 2500/15

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ VERGARA CRISTHIAN MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VERGARA, CRISTIAN MIGUEL-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2500/15



H106018191040

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ VERGARA CRISTHIAN MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2500/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.

Atento a que no resulta posible efectuar la transferencia ordenada en fecha 22/10/2024 a través del portal del Banco Macro por no encontrarse radicado aún el Expte. en dicha institución como perteneciente a la OGA N° 1 y, a fin de evitar demoras al letrado en la percepción de sus honorarios, líbrese oficio de pago. En consecuencia, déjese sin efecto el decreto de fecha 22/10/2024 y se provee en sustitutiva:

1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** la suma total de **\$6.655,70** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% mas IVA, discriminada de la siguiente forma: \$5.890,00 por honorarios menos \$471,20 por aportes a su cargo y mas \$1.236,90 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial n° **562209518950197**, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO - M.P. n° 5522**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20267223115, CBU 2850140240095243757208, cuenta N° 414009524375720, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° **562209518950197** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$1.060,20** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: **\$589,00**, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$471,20** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

3) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que asigne la cuenta judicial n° **562209561703720** a la OGA n 1° en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital.- LMOG. 2500/15

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$5.890,00

21%\$1.236,90

10%\$589,00

8%\$471,20

Total orden de pago\$6.655,70

Transferencia Caja\$1.060,20

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.